CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2024 - 12:18:40
Recibo No. S000417042, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1RSXMCKYvX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IDEO+SOLUCIONES S.A.S
Nit : 901373963-6
Domicilio: La Unión, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 98855
Fecha de matrícula: 04 de marzo de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 12 NRO. 8-20 - Barrio ciudadela grajales
Municipio : La Unión, Valle del Cauca
Correo electrónico : admin@ideosoluciones.com.co
Teléfono comercial 1 : 3142875166
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 12 NRO. 8-20 - Barrio ciudadela grajales
Municipio : La Unión, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : admin@ideosoluciones.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de marzo de 2020 del Accionista Único de La Union, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2020, con el No. 18432 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IDEO+SOLUCIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 12 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de La Union, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024, con el No. 22174 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - ART. 28: REPRESENTANTE LEGAL (SE CREA EL CARGO DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal;

1. Prestación de servicios de consultoría, asesoría, asistencia técnica, interventoría, auditoria y estudios

de toda índole

2. Operación y comercialización de plataformas digitales.

3. Comercialización de equipos de tecnología.

4. Asesorías en formulación y/o ejecución de proyectos en entidades privadas o pÚblicas.

En desarrollo del objeto social podrá realizar cualquier tipo de contratos y/u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles; así como también podrá ejecutar toda clase de negocios jurídicos, actos, contratos, etc., que fueren necesarias, acordes con las leyes nacionales; también podrá ejercer y contraer durante el desarrollo de su objeto social, todos los derechos y obligaciones inherentes a su capacidad legal; igualmente podrá formar parte como socia o accionista de otras sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social tenga relación con el de la compañía. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios Útiles y convenientes para el desarrollo del objeto social expresado en los numerales anteriores.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, sí fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

PARAGRAFO La sociedad podrá designar un representante legal suplente, el representante legal suplente tendrá capacidad para ejercer de dos formas.

1). Suplir o reemplazar válidamente al principal ante sus ausencias temporales, absolutas oO accidentales, sin que sea necesario su demostración por parte del suplente teniendo la ausencia del principal como condición imprescindible. Como consecuencia de lo anterior, si no se cumple tal condición, el representante legal suplente actuaría sin capacidad para ello, estando obligado a responder directamente por los contratos celebrados.

2). Que la administración de la sociedad podrá ser ejercida, en forma conjunta y permanente con los suplentes quienes estarán investidos de las mismas facultades del representante legal según el artículo 29 del acto constitutivo de la entidad. La forma en que será ejercida la representación legal suplente deberá estar estipulada en el acta de designación del representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y/o su suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, Lo anterior significa que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

El Representante legal podrá:

1. Hacer uso de la denominación social

2. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la junta directiva.

3. Ejecutar las funciones que le sean delegadas por la junta directiva.

4. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y/o de la junta directiva y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su nÚmero, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.

5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.

6. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el representante legal podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca bajo órdenes de la junta directiva. La forma de los bienes raíces por su naturaleza o sui destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionario, tribunal, autoridad, personas naturales o jurídicas, etc. Y en general actuar en la dirección de la empresa social. Se entiende que no existe restricción alguna para el representante legal en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

7. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.

8. En asocio de la junta directiva, rendir cuentas de fin de ejercicio.

9. Informar a la junta directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de la empresa que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema proporcionándole los datos que requiera.

10. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente las marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

11. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

12. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en la asamblea general de accionistas y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 12 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el No. 22175 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO ACOSTA ARANGO	C.C. No. 18.523.233
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIEGO MAURICIO DUQUE VILLA	C.C. No. 1.112.619.752

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 12 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	22174 del 14 de febrero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 04 de marzo de 2020 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2020, con el No. 18433 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** DIEGO MAURICIO DUQUE VILLA
CONTROLANTE
Identificación: 1112619752
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 76400 - La Union
Dirección : Cr 12 nro. 8-20
País: Colombia
CIIU : M7110 - Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica
CIIU : M7020 - Actividades de consultoria de gestion
Fecha de configuración de la situación: 04/03/2020

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** IDEO+SOLUCIONES S.A.S
Domicilio: La Unión, Valle del Cauca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0162
Actividad secundaria Código CIIU: M7120
Otras actividades Código CIIU: M7020 G4620

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.102.001.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
LINA ANDREA ARANGO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****